y seis, y de las alcabalas y vientos a esta fin
de Abril de dho año inclusive y se previene
por el dho despacho q dentro de diez dias se remita
testimonio de lo que para ynprimeros contri
buientes y de lo q importan los repartimientos
de cada un año con toda distincion y claridad
su fecha en la villa de alvala de jo en veinte
y uno de febrero de mil seis.os y ochenta y ocho
= y por un otrosi del dho despacho se previene
q por no haber tomado cabeçon esta villa este
presente año se acuda a tomarle a dha villa de vi
lla nueba de los infantes dentro de seis dias pe
na de sinq.ta dus. y que bendra persona a la
cobranza y por sus merçedes visto el dho
despacho dixeron que por lo q toca a la remi
sion de los atrasados y testimonios q se piden
y se mandan dar se cumpla guarde y exe
cute el dho despacho como por el se previene
y en q.to a lo otrosi del dho despacho que por
no estar esta villa plena se citen todos los
señores capitulares informa para q estan
do plena la villa se bea y determine lo que
mas convenga al servicio de su mag.d

y asimismo se presento ynesta ayuntam.to fran
cisco garcia v.o de esta villa con un titulo de errador
y albeitar despachado por los maestros exa
minadores de su mag.d su ff.a en madrid a vein
te y siete de febrero de este presente año refren
dado por manuel lopez y signado por el qual
se previene se le deje usar al dho fran.co garcia en
los Reinos de castilla del oficio de errador
y albeitar sin q se le bexe ni moleste y
q se le guarden las exenciones y libertades
q se le deven guardar = y por su